## RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 310-2016-OGA/MVES



Villa El Salvador, 16 de Setiembre del 2016

## VISTO:

El Informe N° 109-2016-UII/ALC-MVES de fecha 14 de setiembre del 2016, emitido por la Unidad de Imagen Institucional; El Informe N° 323-2016-UP-OPP/MVES de fecha 16 de setiembre del 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; siendo que su Articulo 40° se señala.- "Encargos" a personal de la institución 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces. (...)

Que, mediante Informe N° 109-2016-UII/ALC-MVES de fecha 14 de setiembre del 2016, la Subgerente de la Unidad de Imagen Institucional solicita un fondo en efectivo ascendente a S/ 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) bajo la modalidad de Encargo Interno, para la compra de almuerzo con la prensa para tratar el tema de las obras en construcción de la zona aledaña a la futura vía Panamericana, Distrito de Villa El Salvador, que se realizara el día viernes 16 de setiembre del año en curso;

Que, con Informe Nº 323-2016-UP-OPP/MVES de fecha 16 de Setiembre del 2016, la la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el monto total de S/ 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) y menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro del siguiente detalle.

Fte Fto	: 5	Recursos Determinados
Rubro de Fto.	: 08	Impuestos Municipales
Especifica de Gasto	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos.
Total	: S/ 840.00	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), a nombre de PATRICIA MILAGROS MEDINA MANRIQUE, Sub Gerente de la Unidad de Imagen Institucional, para cubrir los gastos de compra de almuerzo con la prensa para tratar el tema de las obras en construcción de la zona aledaña a la futura vía Panamericana, Distrito de Villa El Salvador, que se realizara el día viernes 16 de setiembre del año en curso; asimismo, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso y se deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, en conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALITAD FOR THE SALVADOR OPICINA GENERAL COMMINISTRACION

ING.LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE